



Universidad Nacional
de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 8662/2008

1

CÓRDOBA, 03 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente) a celebrar con el Lic. NICOLÁS ROTELLI, quien realizará tareas técnicas de administración en la Secretaría de Extensión de la citada Unidad Académica; atento que el acto se encuadra en el Dcto. 1023/01, Art. 25 inc. d) punto 2; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 33/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 41178,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a celebrar con el Lic. NICOLÁS ROTELLI (DNI 28.653.628), obrante a fojas 28/30, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 1° de septiembre de 2009, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 33/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido con Fondo Universitario de la citada Facultad.

ARTÍCULO 2 .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Lic. NICOLÁS ROTELLI, entre el 1° de septiembre de 2008 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3 .- Instruir a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S N° 5/95 y gestione las contrataciones con la antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo sugerido por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 33 – Nota 4.

ARTÍCULO 4 .- La Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ord. HCS nro. 4/06, modificada por su similar Ord. HCS nro. 9/08 – Art. 5°- y Art. 12 Ord. HCS nro. 15/08 ap. a).

///



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 8662/2008

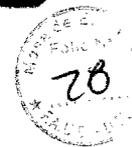
2

////

ARTÍCULO 5 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.-

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
(PROFESIONAL INDEPENDIENTE).**

Entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, representada en este acto por el señor Decano Arquitecto Carlos Alfredo FERETTI, en adelante "la Universidad" por una parte – conforme Resolución N° 3181/08 de fecha / / del Honorable Consejo Directivo; y por la otra el Sr. Nicolás ROTELLI DNI N° 28653628 en adelante "el Profesional", se conviene en celebrar el siguiente contrato que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: La Universidad contrata a la señora Licenciado Nicolás ROTELLI, quien acepta el presente Contrato, para que preste sus servicios en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba.

SEGUNDA: El Profesional realizará tareas Técnicas de Administración en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, relacionadas con la organización, coordinación, gestión, prensa y difusión de actividades vinculadas a las actividades de Gobierno de esta Facultad; para ello el profesional se compromete a asistir a la Facultad los días que fueren necesarios para llevar a cabo las tareas contratadas. El presente contrato tendrá una vigencia que va desde el 1° de Setiembre de 2008 y hasta el 1° de Setiembre de 2009 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe prórroga o renovación del presente.

Sin perjuicio de ello la Universidad se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, son solo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

TERCERA: Se establece la retribución del presente contrato en la suma total de Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 13.200,00), pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto a las tareas encomendadas, aún cuando las Leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dicha retribución deberá otorgar un recibo conforme a las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran.

CUARTA: El importe a abonar se solventará con recursos provenientes de la Fuente 16 – Cuenta Fondo Universitario.

QUINTA: SOBRE PRESUPUESTOS DE CONTRATACION: “No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que el Profesional, para el cumplimiento de este contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia. El Profesional desvincula expresamente a la Universidad de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 - 5000 - Córdoba - Argentina - C.C. 728

Te: (0351) 4332091 al 96 - Fax: 054-0351-4332092 - Ciudad Universitaria Te: 4334063

www.faudi.unc.edu.ar



ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a la Universidad en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidos las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones de el Profesional en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo”.

SEXTA: DERECHO DE AUTOR: “Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a la Universidad, sirviendo el presente de constancia de la cesión de derechos que a tal efecto se efectúa”.

SEPTIMA: INFORMACION NO PUBLICADA: “El Profesional no podrá comunicar a personal alguno la información alguno la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiriera su cometido o que la Universidad lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el Profesional de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados”.

OCTAVA: DECLARACIÓN: “El Profesional pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta Declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del profesional, reservándose el derecho de accionar legalmente, se de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio”.

NOVENA: SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA: “Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del proyecto para el cual se lo efectuara, el profesional se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del proyecto o programa, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna índole”.

DECIMA: OBLIGACION FISCAL: “El Profesional no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a la Universidad de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma”.



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 - 5000 - Córdoba - Argentina - C.C. 728

Te: (0351) 4332091 al 96 - Fax: 054-0351-4332092 - Ciudad Universitaria Te: 4334063

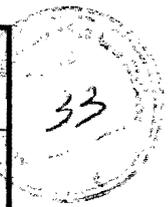
www.faudi.unc.edu.ar



DECIMA PRIMERA: La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.

DECIMA SEGUNDA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) La Universidad calle Haya DE LA Torre s/nro., Segundo Piso, Pabellón Argentina – Ciudad Universitaria; Córdoba; y b) el Profesional en calle Buchardo N° 1736, Departamento 18 – B° General Paz, CP 5000, Córdoba.

En prueba de conformidad se firman Dos (2) ejemplares como partes del presente en la Ciudad de Córdoba, a 15 días del mes de Abril del año Dos Mil Siete.-



UNC	Fecha: 07/10/2008	Expediente: CUDAP 0008662 13-08-35630	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL
------------	----------------------	---	---

OBJETO: Se solicita **autorización** para **renovar** el contrato de locación de servicios (profesional independiente) con el Lic. Nicolás Rotelli quien brindará sus servicios profesionales en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba. El acto se encuadra en el Decreto Nº 1023/01 art. 25. Inc. d) Pto. 2.-

Motivo:
AUTORIZACION: X
APROBACION:

Licitación Pública	Licit. Privada	Contr. Directa	Viaticos	Contrat. de Personal X
--------------------	----------------	----------------	----------	------------------------

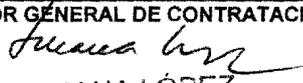
COMISION EVALUADORA:

ADJUDICATARIOS	Renglones Adjudicados	Importe Total
<p>Lic. Nicolás Rotelli D.N.I.: 28.653.628</p> <p>Período de Contrato: 01/09/2008 al 31/08/2009</p> <p>Retribución Total del contrato: \$ 13.200,00**</p> <p>** Pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Un mil cien (\$ 1.100,00) cada una según lo establecido en la cláusula TERCERA del contrato obrante a fs. 28/30.</p> <p>1) La erogación que demandará el presente gasto será atendido con el Fondo Universitario de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.-</p> <p>2) Solicita autorización para que el Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño Arq. Carlos Alfredo Feretti suscriba el contrato en representación de esta Universidad.-</p> <p>3) Se solicita consignar en la Resolución a dictar, la obligación de la dependencia que suscribe el contrato de registrar el mismo en el Programa especial Sistema de Contratos sin relación laboral de la Dirección General de Contrataciones Art.5º- Ordenanza 09/2008 H.C.S.</p> <p>4) se sugiere modificar en la Cláusula Segunda la duración del contrato donde dice "...hasta el 1º de setiembre de 2009".. diga hasta el 31 de agosto de 2009...".</p>		\$13.200,00
TOTAL		\$13.200,00

IMPUTACION: FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

Fuente: 16	Dependencia: 13	Programa: 31	Subprograma: 03	proyecto 00	Afectación 2008
Actividad 01	Inciso: 3	Part.princ. 4	Part.Parcial: 9		\$4.400,00

OBSERVACIONES: La imputación presupuestaria corresponde al presente ejercicio financiero.

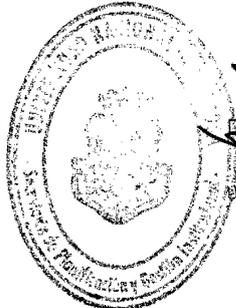
FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES ANA MARIA COLAUTTI DIRECTORA CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA 		FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES  Lic. LILIANA LÓPEZ Directora Gen. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°	
RESUELVE:			SE
VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones Las presentes actuaciones que incluyen los anexos:			
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD		FIRMA DE LA SRA. RECTORA	

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

Córdoba, **8** de octubre de 2008.

Pase a Dirección de As. Jurídicos.

Sirva de atenta nota.



Dr. SERGIO F. OBEIDE
 Secretario de Planificación
 y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

09 OCT 2008

SALIO

PATRICIA ANDREA LUCIANI
 Mesa de Entradas y Salidas
 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

DIRECCIÓN DE ASOSIOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

10 OCT 2008